

2024/5757
LIBRO

10/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Emitido informe favorable por el interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 09/10/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS		
74-340/13000	Retribuciones básicas	8.724,86 €
	TOTAL BAJAS	8.724,86 €
ALTAS		
17-9231/12004	Sueldos del grupo C2	2.088,56 €
17-9231/12100	Complemento de destino	1.299,41 €
17-9231/12101	Complemento específico	2.332,64 €
17-9231/150	Productividad	866,66 €
17-9231/16000	Seguridad Social	2.137,59 €
	TOTAL ALTAS	8.724,86 €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

V00671a1472d0b0ba7b07e80210a0802t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1472d0b0ba7b07e80210a0802t>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/10/2024 08:02:44
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	10/10/2024 13:25:49